Dictamen UOC N°.08./2013

Fecha: 13 de febrero de 2013

Referencia: Memorándum Nª 114 de fecha 11/02/13 del Vice Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicitando la adquisición urgente de armas.

Señora Ministra:

Tengo a bien dirigirle el presente en relación al Memorándum de referencia, a través del cual el Vice Ministro de Justicia y Trabajo, Abg. Carlos María Aquino, solicita se proceda a la realización de un llamado que supla, de la manera más rápida posible, la urgente necesidad de contar con cierta cantidad de armas para proceder a la habilitación de la nueva Penitenciaría de Emboscada y el Centro Educativo de Encarnación, considerando la importancia que conlleva para la gestión ministerial, contar con mayor espacio para la reclusión de personas y menores infractores.

El Memorándum referido, a través del que se requiere de esta compra señala, textualmente, cuanto sigue:

Tengo a bien dirigirle la presente con el objeto de solicitar se proceda a la adquisición urgente de armas y escopetas para el equipamiento de los guardias de seguridad, celadores y educadores del Centro Educativo de Encarnación y la Penitenciaría de Emboscada, ambos centros de reclusión próximos a ser inaugurados, basando el pedido en los siguientes motivos:

1. *El MJT a través de la UOC ha llevado adelante durante los últimos meses de 2012 un proceso de adquisición de Armas y otros insumos de seguridad (balas, balines, tonfas, esposas, etc.) con el objeto de mejorar mínimamente y en la medida en que el presupuesto lo permite, el equipamiento de los diferentes centros de reclusión.*

2. *Conforme al texto de los Contratos resultantes de dicho proceso, las firmas adjudicadas poseen entre tres y cuatro meses de plazo para la provisión de las armas, atendiendo a los trámites burocráticos que deben ser llevados a cabo tanto en el país en donde las armas son fabricadas, ante la autoridad competente, como los trámites de autorización de importación que deben ser realizados en nuestro país ante la DIMABEL. Esto llevaría a que las provisiones estén disponibles a mediados o fines de marzo del presente año.*

3. *Estos plazos contractuales en el respectivo PBC fueron menores pero fueron modificados como consecuencia de varios pedidos justificados de potenciales*

oferentes, durante la etapa correspondiente a la publicación del llamado en cuestión, atendiendo a los obligatorios trámites burocráticos referidos.

4. *En paralelo, atendiendo a la gran necesidad de equipos de seguridad que se registra, el Ministerio de Justicia y Trabajo ha dado instrucciones a esa UOC, en las reuniones de Planificación llevadas a cabo al inicio de este año, a que tramite la reprogramación del presupuesto con el objeto de hacer un llamado a través del cual se adquieran, además de mayor cantidad de armas, otro tipo de equipos de seguridad (equipos antimotín, tonfas, etc.)*

5. *Aguardar a la conclusión de este nuevo proceso licitatorio implicaría nuevamente tener que aguardar todo el trámite de licitatorio con los riesgos de impugnaciones y otros retrasos burocráticos, además de la necesidad de volver a aguardar la conclusión de los trámites de importación por parte del adjudicatario, pues las cantidades a ser adquiridas superan de seguro las escasas disponibilidades del mercado y atendiendo a la necesidad de mejorar precios para pujar por la adjudicación.*

6. *Gracias a un importante esfuerzo de las autoridades del MJT tanto el Centro Educativo de Encarnación como la nueva Penitenciaría de Emboscada están prestas para ser ocupadas. De hecho que el nuevo Penal de Emboscada ya es objeto de traslado de personas que ocupan la sobrepoblada Penitenciaría de Tacumbú.*

7. *Para atender las necesidades de esta última se ha solicitado la colaboración del Ministerio del Interior el cual ha prestado la dotación de Agentes Policiales armados para atender las necesidades más urgentes de la Penitenciaría de Emboscada, supliendo la carencia de este Ministerio, lo cual debe ser urgentemente resuelto pues es función natural de este Ministerio la atención de estas necesidades y no de la Policía.*

8. *Por otra parte, el Centro Educativo de Encarnación ha sido ya totalmente concluido aguardándose la urgente dotación del personal educador, administrativo y de seguridad a los que deberá ser equipado correctamente.*

9. *Esto, sin mencionar la acuciante necesidad de armas que se registran en varios de los Centros de Reclusión a cargo de este Viceministerio.*

10. *En consecuencia, urge la toma de medidas para satisfacer de la manera más inmediata estas necesidades para lo que se solicita se recurra al expediente de justificar un llamado por la vía de la excepción para adquirir una mínima cantidad de armas que para cubrir estas dos necesidades señaladas y poder habilitar en toda su potencialidad los dos Centros de Reclusión.*

11. *El pliego del llamado deberá prever el mínimo de plazo posible para la inmediata provisión de tal manera a que los oferentes que respondan sean los que ya poseen los bienes a la venta en el mercado local habiendo respetado, por supuesto, todos*

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: (021) 447.010 / 493.209 R.A.
Asunción – Paraguay

los trámites legales para ello, pues el objetivo es evitar tener que aguardar los trámites de importación que tanto retardan la disponibilidad de estas compras.

12. En consecuencia, entre tanto el llamado a Licitación Pública para la adquisición mayor sea procesado regularmente, se solicita apartar un porcentaje mínimo del mismo a efectos de ejecutar esta adquisición urgente de tal manera a contar, lo antes posible, con 15 armas cortas (pistolas) y 30 armas largas (escopetas) conforme a las especificaciones técnicas que se adjuntan, lo antes posible.

Por parte de esta UOC diremos que, en efecto, el proceso llevado a cabo a finales 2012 al que hace referencia el Sr. Vice Ministro es la LPN N° 18/12 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD" en cuyos ítem 1 (Pistola Semiautomática Calibre 9 mm) y 2 (Escopetas Calibre 12 - 7+1) poseen un plazo de provisión de 120 días para la entrega de los bienes a partir de la obtención de la licencia otorgada por el Ente Regulador del país de origen de los equipos de seguridad.

Igualmente, esta UOC se encuentra abocada en la formulación del PAC, reprogramación mediante, y redacción de las Especificaciones Técnicas y el PBC correspondiente a la adquisición requerida en los trabajos de Planificación, en Gabinete, tal como lo afirma el Sr. Vice ministro en su Memorándum.

Ambas adquisiciones, por su envergadura, requieren de plazos considerables para el desarrollo de todo el proceso y, finalmente, recepción de los bienes luego de los trámites de importación y autorizaciones burocráticas que una compra de cantidad considerable requiere.

Como elemento adicional, debemos señalar que, según averiguaciones realizadas por la UOC, existe una escasez a nivel internacional de armas, atendiendo a los cambios en la política de administración de este aspecto en los Estados Unidos de América, promovida desde su propia presidencia.

En consecuencia, debemos confirmar lo señalado por el Sr. Vice Ministro en el sentido que no se podrá contar con estos bienes en el tiempo requerido para poder habilitar el Centro Educativo Encarnación y utilizar en toda su potencialidad la nueva Penitenciaría de Emboscada, tal como las circunstancias lo exigen.

Atendiendo a todo lo expuesto, entendemos que se encuentra configurada la causal de excepción prevista en el inc. d) del Art. 33 de la Ley 2051/03 que autoriza a las Contratantes a abreviar plazos y establecer condiciones especiales de contratación dirigidas a acelerar la recepción de las provisiones, atendiendo al interés institucional que pretende garantizarse.

En efecto, esta disposición establece, textualmente:

"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de

ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;"

Como ordena este precepto, la afectación del proceso licitatorio que viene llevándose a cabo desde esta UOC será mínima y en el porcentaje estrictamente necesario para cubrir la necesidad expuesta por el Sr. Vice Ministro, mientras, en paralelo se lleva adelante un proceso por un valor mayor y con los plazos y publicidad previstos en la normativa vigente para la Licitación Pública Nacional.

En consecuencia, se solicita a la Sra. Ministra dictar Resolución dando por acreditado el supuesto expuesto en este Dictamen y autorizando a la UOC a proceder a llevar adelante un proceso de Contratación por la Vía por la Excepción que permita acortar plazos y prever plazos y mecanismos de provisión más inmediatos de tal manera a contar con los bienes requeridos, en la brevedad posible.

Se informa, igualmente, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente en el Objeto del Gasto 550 correspondiente, para hacer frente a esta adquisición.

Es nuestro Dictamen.

Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn
Directora de Contrataciones

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Dirección General de Gabinete
Folio: 446
Hora: 11:10 Fecha: 12 FEB. 2015
Recibido por: SARA DENDIA
Dirección General de Gabinete
Firma: